



# Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Puerto Iguazú, 30 de marzo de 2006

Expedientes N° 20/06 y 21/06 Letra "P"

## ORDENANZA N° 33 /06.-

**VISTO:** las presentaciones efectuadas por la Empresa de Transporte Público de Pasajeros "El Practico", bajo Exptes. N° 20/06 y 21/06 Letra "P"; y

### **CONSIDERANDO:**

**Que** la ampliación del Tramo C de la Línea N° 4 hasta el Barrio 1° de Mayo, es una necesidad urgente por la gran población con que cuenta el mencionado barrio;

**Que** Asimismo el aumento de frecuencias horarias en el acceso de los Barrios Hermoso y Las Orquídeas propuesto por la Empresa, viene también a cubrir una gran necesidad.

### **POR ELLO:**

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

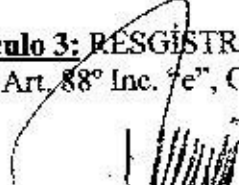
**Artículo 1°:** Sustituyese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 83/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°:** Se agrega a la línea N° 4, el TRAMO C, realizando el siguiente recorrido:

Santa Rosa por la calle "Las Calandrias", hasta calle "Los Malvones", por calle "Los Jazmines", salida por calle "Antártica Argentina", hasta Las Petunias, por ésta hasta calle sin nombre (B° 40 viviendas), hasta Av. Almafuerte, por ésta hasta J.L. Borges retomando por el mismo recorrido hasta Antártica Argentina, calle "Rosario Vera Peñaloza" hasta "Sargento Cabral", calle "Laurel", calle "Ingá", "Palo Rosa", por "Av. 9 de Julio", hasta Av. "Tres Fronteras", "Plaza San Martín", hasta Av. "República Argentina", desde Av. "República Argentina", hasta calle "Julio Silveira", por calle "Jilguero", Av. "Las Calandrias", por calle "Las Golondrinas" calle "Posadas", hasta calle "Esperanza", "Wanda", por calle "San Vicente", "Oberá", hasta Escuela N° 722 y retorna por las mismas calles y Avenidas, hasta el Barrio Santa Rosa."

**Artículo 2 :** AMPLÍASE las frecuencias de la línea de Transporte Público de Pasajeros N° 2 del ingreso en Barrio Hermoso y Las Orquídeas en los siguientes horarios:

06,30 Hs. 07,30 Hs. 08,00 Hs. 09,30 Hs. 10,00 Hs. 10,30 Hs. 11,00 Hs.  
12,30 Hs. 14,00 Hs. 16,00 Hs. 17,00 Hs. 18,30 Hs. 19,00 Hs. 20,00 Hs.  
21,30 Hs. 23,30 Hs.

**Artículo 3:** REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo a los fines previstos en el Art. 88° Inc. "e", Cumplido, ARCHÍVASE.

  
Carlos José Ravasi  
Secretario  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
CPN. Elena Irene Adaro  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

"2004 Décimo Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Expediente 151/04 Letra "C"

ORDENANZA: 83/04.-

VISTO:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
LIBRO GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Exp. N° 151/04	Letra "C"
ENTRO	SALIO
DIA	DIA 12
MES	MES 11
AÑO	AÑO 2004

LA necesidad de ampliación de la línea N°4 del servicio urbano de pasajeros y;

CONSIDERANDO:

QUE el crecimiento poblacional, así lo requiere.

QUE la Ordenanza N° 57/92, crea la línea N°4 (cuatro)

cuya prestación se realiza por el régimen de concesión, reglamentado por la Ordenanza N° 98/85.-

POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTICULO:1°.-** Se agrega a la línea N° 4 (cuatro), el **TRAMO "C"**, realizando el siguiente recorrido:

Santa Rosa por la calle: "Las Carnelias", hasta calle " Los Malvones", por calle "Los Jazmines", salida por calle " Antártida Argentina", calle Rosario Vera Peñaloza" hasta "Sargento Cabral", calle "Laurel", calle "Ingá", "Palo Rosa", por Avda "9 de Julio", hasta Avda " Tres Fronteras", "Plaza San Martín", hasta Avda "República Argentina", desde Avda "República Argentina", hasta calle "Julio Silveira" por calle "Jilguero", Avda "Las Calandrias", por calle "Las Golondrinas" calle "Posadas", hasta calle "Esperanza", "Wanda", por calle "San Vicente", "Oberá", hasta Escuela N°722 y retorno por las mismas calles y avenidas, hasta el Barrio Santa Rosa.

**ARTICULO: 2°.-** En todo lo demás, las condiciones de prestación del servicio, se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza N° 57/92 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese cumplido, archívese.-

Ciudad de Puerto Iguazú, Mnes, 11 de Noviembre de 2004.-

  
Juan Domingo Mora  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Puerto Iguazú



  
MIGUEL JOSÉ FLORES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Pto. Iguazú